

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/638 *Aprobación definitiva modificación Tasa por expedición de documentos.*

Anuncio

Doña Ana Dolores Rubia Soria, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional sobre modificación de "Tasas por Expedición de Documentos Municipales", adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 19 de diciembre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 245, de fecha 27 de diciembre de 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, pudiéndose interponer contra el mismo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Modificación de "Tasas por Expedición de Documentos Municipales":

Anexo I

Modificación Tasa por Expedición de Documentos Municipales Vigente

Anexo I

Epígrafe 4º.- Inscripción de Animales en Registros Municipales.

- a) Inscripción en el Registro Municipal de animales Peligrosos: 30,00 € (por cada animal)
- b) Inscripción en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía: 30,00 € (Por cada inscripción).
- c) Expedición de certificaciones y comunicaciones de datos de ambos registros: 15,00 €.

Peal de Becerro, a 09 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.